



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

VIEDMA, 17 de noviembre de 1997.

Nota n° 44.-

Señor Presidente de la  
Legislatura Provincial  
Ing. Bautista MENDIOROZ  
Su despacho.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de elevar a la Legislatura Provincial que dignamente preside el proyecto de ley por el cual se propicia la desafectación del dominio público municipal de la Parcela 07D-Manzana 959-Secc. C-Circunscripción 3, Departamento Catastral 01 de Catriel, desafectación que fuera oportunamente solicitada mediante la ley municipal n° 110-92 de la Legislatura Municipal de Catriel.

El mencionado es un sector de calle de la Avenida de las Américas entre la Manzana 959 y Avenida Mosconi que forma un "cul de sac". En él se encuentra construido parte de un local comercial de propiedad del señor Alberto Santiago Sampietro.

El Concejo Municipal autorizó mediante la resolución n° 543/87 a efectuar un convenio especial de compraventa con el señor Sampietro por la Parcela n° 07 B (nomenclatura provisoria), pagadera en quince (15) cuotas, pero a fin de regularizar la tenencia definitiva del predio a este particular se hace necesaria la sanción de una ley que autorice el cambio de destino (conforme artículo 1° de la ley n° 2062, modificatoria del artículo 57 de la ley n° 662.).

Atento lo expuesto precedentemente, se envía junto con el presente el expediente n° 1569-C-97 de registro del Ministerio de Gobierno con su agregado n° 1619-C-97, solicitando la sanción del proyecto propiciado.

Atentamente.

AUTOR: Pablo Verani, gobernador



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
L E Y**

Artículo 1°.- Desaféctase del Dominio Público Municipal, la Parcela 07D - Manzana 959 - Sección C - Circunscripción 3, Departamento Catastral 01 de la localidad de Catriel.

Artículo 2°.- De forma.